

# **REGLAMENTO DE CAMPEONATO 2023 CATEGORIA**

## **Turismo Nacional de la Costa.**

La Federación Regional de Automovilismo Deportivo Mar y Sierras fiscalizará el "Campeonato Zonal de Turismo Nacional de la Costa. El Campeonato Zonal comprende las competencias que están incluidas en el correspondiente calendario. Todas las partes involucradas, Organizadores, Concurrentes, Pilotos y Oficiales Deportivos se comprometen a aplicar, respetar y observar el Reglamento Deportivo (RDA), el Código Deportivo Internacional (CDI), el Reglamento de Campeonato (RC), el Reglamento Particular de la Prueba (RPP) y toda norma o anexo que se legisle en el futuro. El presente Reglamento de Campeonato entra en vigencia el 1 de enero de 2023 y reemplaza a todo otro Reglamento de Turismo nacional de la Costa emitido con anterioridad.

### **Art. 1) CANTIDAD DE EVENTOS**

El Campeonato está compuesto por once (11) fechas (con dos series y dos finales cada una de ellas) incluidas en el Calendario Deportivo publicado por la FRAD. En caso que alguna de las pruebas programadas resultara de imposible realización, comprobada por la FRAD este número podrá ser reducido hasta un mínimo de ocho (8) fechas puntuables. Se podrá organizar dos (2) Eventos Especiales, que deberá ser solicitado al Ente Fiscalizador y convenientemente anunciado, incluyendo su RPP, con no menos de treinta (30) días de anticipación. Dichos eventos solo podrán realizarse hasta la 6ta Fecha inclusive.

### **Art. 2) VEHÍCULOS ADMITIDOS**

Podrán competir todos los vehículos que se hallen encuadrados en la Reglamentación Técnica de la Categoría Turismo Nacional de la Costa, aprobados por la FRAD para el año 2023

### **Art. 3) PUNTAJE**

Se asignará puntaje de acuerdo a las siguientes pruebas y escala:

Clasificación: Se otorgarán 2 puntos (Evento regular) a la "Pole" para cada clasificación.  
Serie piloto y/o invitado (Evento Regular) Puestos 1º 2º 3º 4º 5º, Puntos 5 - 4 -3 -2 -1  
Prueba Final piloto y/o invitado (Evento Regular) Puestos 1º 2º 3º 4º 5º 6º 7º 8º 9º 10º 11º  
12º 13º 14º 15º 16º 17º 18º 19º 20º, Puntos 20 - 16 - 13 - 10 - 8 - 6 - 5 - 4 - 3 - 2 - 1.5 - 1.5  
- 1.5 - 1 - 1 - 1 - 1 - 0.5 - 0.5 - 0.5.

Cada final tendrá un ganador distinto con su respectivo puntaje sumando ambos para el piloto que figure como titular.

Para los Eventos Especiales se determinara el puntaje en el reglamento particular de la prueba.

Si en algún evento se realizaran 4 carreras finales (fecha doble), este se tomará como un Evento regular.

Se entregaran por asistencia 10 puntos en la primera fecha y 5 puntos en las restantes. Para poder obtener dicho beneficio el piloto deberá al menos participar de los entrenamientos oficiales.

#### **Art. 4) MÍNIMO DE PARTICIPANTES**

Para que una prueba otorgue puntaje para el Campeonato, deberán salir a los entrenamientos oficiales, a clasificar o a la competencia final una cantidad mínima de seis (6) automóviles.

#### **Art. 5) CONDICIONES PARA SER CAMPEÓN**

En el Campeonato 2023 un piloto para obtener el título de Campeón, deberá obtener al menos una carrera ganada, haber participado en al menos el 75 por ciento de las fechas realizadas y ser el piloto que más puntos sumo a lo largo del campeonato vigente.

#### **Art. 6) NUMERACIÓN**

Durante todas las competencias automovilísticas los vehículos participantes deberán llevar en los lugares establecidos el número identificador que al piloto le haya asignado la FRAD. Las cifras que conforman el número de competición serán de color blanco sobre un rectángulo de color negro de 30 cm, o un círculo de 30 cm de diámetro, con 22 cm de altura, y estará ubicado en ambos vidrios traseros al lado del parante. El diseño de las cifras será del tipo clásico, sin adornos ni agregados al trazo básico según las siguientes reproducciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 0. Además de la numeración antes descrita los vehículos llevarán en su parabrisas debajo del Nombre el número asignado, en color amarillo fluorescente con un grosor de 10 cm (Provisto por la categoría). Solamente serán autorizados a participar de una competencia, los automóviles que tengan la numeración según éstas especificaciones. Se deberá inscribir en los laterales de las puertas delanteras, el nombre del piloto y el grupo sanguíneo, con caracteres de al menos 4 cm de altura

#### **Art. 6.1) RANKING OFICIAL**

En el caso que por razones de fuerza mayor no se pudieran realizar las Pruebas de Clasificación, la grilla de la serie se conformará con el Ranking establecido al momento de la carrera. Para la primera carrera del campeonato 2023 según el orden del Campeonato Oficial 2022 determinado por la FRAD. A partir de la segunda competencia, el ordenamiento se establecerá conforme las posiciones del Campeonato 2023 de la Categoría.

Los Pilotos sin puntos serán sorteados entre sí y ubicados a continuación del último ordenado por Ranking.

## **Art. 7) INSCRIPCIONES**

En cada competencia los concurrentes y pilotos deberán formalizar su inscripción de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos del R.D.A. Las inscripciones deberán efectuarse personalmente en el circuito. Quien no cumpla, tanto con la firma como con el pago de la inscripción no podrá ser parte de la competencia oficial prevista a desarrollarse. En caso de salir a pista se le retiraran los tiempos y podrá ser sancionado por tiempo indeterminado según dispongan las autoridades de la FRAD.

## **Art. 8) PASAPORTE TÉCNICO**

Cada Piloto y/o Concurrente deberá empadronar su automóvil de competición y recibirá de la Comisión Técnica de la FRAD, en su primera carrera, un Pasaporte Técnico, el cual obligatoriamente deberá ser presentado en cada Verificación Técnica Previa o cuando le sea requerido. Será responsable sobre la falta del mismo, ausencia de algunas de sus hojas componentes o cualquier enmienda no autorizada.

## **Art.- 9) CARACTERÍSTICAS DE LOS EVENTOS**

Los eventos se desarrollarán según los horarios establecidos en el R.P.P, siendo de la siguiente forma: Entrenamientos, Clasificación, Serie y Final de (titular e invitado). Salvo para eventos especiales que pueden variar las formas.

## **Art. 10) PRUEBAS NO OFICIALES**

Una vez iniciada la primera fecha del Calendario 2023 cada auto y/o piloto podrá realizar hasta la finalización del mismo igual cantidad de pruebas que fechas estipuladas. (ej.: si se corren 10 fechas están autorizadas 10 pruebas). Las pruebas se podrán realizar en el momento que cada piloto necesite siempre y cuando no exceda la cantidad máxima permitida. En caso de necesitarlo el piloto cuyo vehículo se haya accidentado, podrá pedir autorización para realizar una prueba adicional. Dicha solicitud deberá presentarse ante el Grupo de Trabajo del Turismo Nacional de la Costa, la que la trasladará a la FRAD. Quedan terminantemente prohibidas las pruebas individuales sin autorización, en todos los casos la prueba debe ser pedida y formulada por el piloto al Grupo de Trabajo. En caso que algún Piloto pruebe más de lo permitido o sin autorización, deberá largar en la última posición la competencia siguiente, y será pasible de sanción.

## **Art. 10.1) ENTRENAMIENTOS OFICIALES**

Pueden realizarse tandas de tanque lleno los días sábado antes de las Clasificaciones. Para el desarrollo de esta actividad en pista el circuito será habilitado con todos los operativos de seguridad y sanidad aprobados por la FRAD en los horarios establecidos en el R.P.P. En caso de interrupción de una prueba de entrenamiento en la cual se hubiera cumplido el 80 % del total estipulado, éstas podrán ser dadas por cumplidas según lo establezcan los Comisarios Deportivos. En caso de producirse una detención de cualquiera de estas tandas con Bandera Roja, el tiempo

Máximo de las mismas será incrementado en cinco (5) minutos únicamente. Las decisiones de la FRAD en materia de interrupciones, serán inapelables, y los pilotos no podrán realizar reclamos en cuanto a los posibles efectos producidos por las interrupciones. En caso de detención con Bandera Roja, los autos podrán ser empujados o asistidos para sacarlos de una posición peligrosa siguiendo las directivas de los Comisarios de Pista y podrán continuar con los entrenamientos. Los participantes regularmente inscriptos serán divididos en uno o más grupos, pudiendo, los mismos, intervenir únicamente en el grupo asignado.

## **Art. 10.2) CLASIFICACIONES**

En la víspera de la Prueba Final se realizará como mínimo una (1) tanda de clasificación según los horarios establecidos en el R.P.P. La conformación de los Grupos será por posición de campeonato o Ranking en caso de ser la primera fecha, pudiendo los participantes intervenir sólo en el Grupo que le fuera asignado, no siendo aceptado ningún cambio. Si el número de participantes fuese mayor a 15 se realizaran dos grupos sino saldrán todos los participantes juntos. Las tandas de Clasificación tendrán una duración de (3) vueltas; la toma del tiempo total de la tanda comenzará cuando el primer auto cruce la línea de la dirección de la prueba. Cumplido el tiempo se bajará la Bandera de Cuadros al pasar por la línea de llegada, a todos los participantes que estén en pista. Cada Piloto podrá salir a pista en cualquier momento de su tanda. Finalizada la misma o cuando quiera detenerse, deberá ingresar directamente al Parque Cerrado. Quien entre a Boxes y no ingrese al Parque Cerrado durante el desarrollo de las tandas de clasificación sufrirá la anulación de sus tiempos de clasificación; estos tiempos también podrán ser anulados de acuerdo al Art. 14.3 del R.D.A. (Prescripciones generales para competencias en pista). Si por algún motivo los Comisarios Deportivos dieran la orden de ingresar algún vehículo a Parque Cerrado, a dicho piloto se le mostrará Bandera Negra, y deberá ingresar directamente (es decir sin pasar por boxes u otro sector) al Parque Cerrado, quedando finalizada su clasificación. Los tiempos obtenidos por cada participante para su mejor vuelta determinarán la composición y el ordenamiento de la Grilla de la serie. En caso de empate el mejor tiempo le será otorgado a quien lo realice primero en tiempo neto. A tal efecto se ordenarán los mejores tiempos obtenidos por los competidores habilitados al término de la Clasificación, de menor a mayor, generándose de este modo el ordenamiento de la largada. Quien no haya clasificado podrá participar en la serie, siendo incluido en las mismas a continuación de los que cumplieron con la Clasificación, siempre que no se supere la cantidad de autos establecidos para el circuito. Si por causa de fuerza mayor que imposibilite la realización de las tandas de Clasificación, para el Orden de Largada será utilizado el Ranking establecido en el Art. 6.1 del presente Reglamento.

### **Art. 10.3) INTERRUPCIÓN DE UNA CLASIFICACIÓN**

A partir del momento en que se muestre la Bandera Roja finalizará la toma de tiempos. Si una tanda de clasificación fuese interrumpida por fuerza mayor, ésta continuará tan pronto como los Comisarios Deportivos lo determinen, por el tiempo que falte para completar el total establecido de acuerdo al R.P.P. El tiempo que reste para la finalización de una Tanda Clasificatoria que se haya interrumpido con Bandera Roja, tendrá el reinicio del cronometraje cuando el primer auto se aproxime a la Dirección de la Prueba. (50 mts. aproximadamente). El automóvil que llegue por sus propios medios y sin recibir ayuda de terceros al lugar de Bandera Roja (Dirección de la Prueba) podrá continuar con la Prueba de Clasificación. No podrá hacerlo aquel automóvil que habiendo llegado por sus propios medios hubiese sido retirado de un lugar peligroso con ayuda de terceros (leca, tierra arada, cama de arena, etc.) o haya producido la interrupción (Bandera Roja) de dicha clasificación. Durante la interrupción, al vehículo que ingrese a boxes se le anularán todos los tiempos de clasificación, y deberá ingresar a Parque Cerrado. Si al interrumpir las pruebas de clasificación se hubiese cumplido el 80 % del total del tiempo estipulado, aquéllas podrán ser dadas por cumplidas según lo establezcan los Comisarios Deportivos. Las decisiones de la FRAD en materia de interrupciones, serán inapelables, y los pilotos no podrán realizar reclamos en cuanto a los posibles efectos producidos por las interrupciones. Para la presente temporada no será de aplicación el Art. 14.4 de las Prescripciones para Pista del RDA. "PRUEBAS ATÍPICAS".

### **Art. 10.4) LARGADA CON PISTA HÚMEDA**

Cuando el Comisario Deportivo determine que la largada es con Pista Húmeda el procedimiento será el establecido en el presente Artículo. El tipo de neumáticos a utilizar quedará a elección de cada Piloto dentro de lo establecido en este Reglamento de Campeonato sobre el uso de aquéllos. Para el caso de largada con Pista Húmeda, el procedimiento hasta la bandera verde será el reglamentado en el Art 15 del RDA. A partir del momento en que sea exhibida la bandera verde, se inicia la vuelta previa con Auto de Seguridad. Durante el transcurso de dicha vuelta los autos marcharán alineados detrás del Auto de Seguridad como reconocimiento de pista debiendo mantener sus posiciones; para el caso de retraso en el ordenamiento de largada de algún auto, rige la misma reglamentación que en la reanudación de una carrera después de la intervención del Auto de Seguridad. Cuando esté próxima a finalizar la vuelta de reconocimiento, el Auto de Seguridad se retirará de la pista, el Largador exhibirá una bandera verde, y a partir del momento que el primer auto de la fila pase por la línea de cronometraje, comenzará la toma de tiempos y la cuanta de vueltas a recorrer. El adelantamiento será penalizado. El presente Artículo rige para la Serie como así también para la Prueba Final.

## **Art. 11) SERIE Y PRUEBA FINAL**

En el transcurso del presente Campeonato en cada Evento Regular, se disputarán dos Series y dos Pruebas Finales que otorgará el puntaje establecido en el Art. 3 del presente Reglamento, salvo aquellos Eventos Especiales. La distancia a recorrer en la Serie (desde apagada la luz Roja hasta el final) será de un máximo de (20) Km y un mínimo de (13) km, Prueba Final (desde apagada la luz Roja hasta el final) será de un máximo de (50) Km y un mínimo de (25) km. El sistema de largada y los procedimientos serán según el Art. 15 y derivados del R.D.A. de las Prescripciones para competencia en Pista; de realizarse el sistema de pista húmeda se aplicará el Art. 15.1 del R.D.A. de las Prescripciones para Competencias en Pista.

### **Art- 11.1) GRILLA PRUEBA FINAL**

La Grilla estará formada según lo indicado en el presente Reglamento; quedarán desiertos los lugares de los participantes que no se presenten en dicha Grilla, y de ser así la cantidad de lugares desiertos podrá ser reemplazada por los autos clasificados a continuación del último habilitado. Estos participantes se alinearán a partir del último Competidor ubicado en la Grilla.

### **Art. 11.2) PENALIZACIONES**

Las infracciones o transgresiones a los Reglamentos, serán pasibles de sanción según lo establecido en el RDA. Asimismo, y en caso que se cometa una infracción de conducción peligrosa o antideportiva durante cualquier Pruebas Oficiales los Comisarios Deportivos podrán hacerle perder al Piloto tantas posiciones de grilla como consideren apropiadas, en la Prueba siguiente del Evento que se esté disputando, o del Evento siguiente; esta sanción no es apelable. Si la infracción cometida es considerada por los Comisarios Deportivos como "de suma gravedad", podrán solicitar a la Mesa Directiva la quita de puntos del presente Campeonato. Si se produce esta quita de puntos, dicha sanción será apelable. Asimismo, el Comité Ejecutivo, estará facultado para aplicar una suspensión, de una (1) fecha, aplicable para la próxima competencia, siendo esta medida inapelable. Si algún piloto, concurrente o allegado al mismo, realizara declaraciones de carácter público (a través de cualquier medio gráfico, radial y televisivo o redes sociales referidos a la categoría, competencia, campeonato, autoridades deportivas, dirigentes, instituciones organizadoras, etc. Que resultaran agraviantes y/o exponiendo situaciones que no hubieran sido tratadas o aclaradas convenientemente, (Art. 50 RDA), el comisario deportivo y el fiscalizador se reserva en el derecho de solicitar al comité ejecutivo de la FRAD MYS que considere que el caso y aplique sanciones disciplinarias o económicas según crea conveniente en cuanto a la forma y duración.

## **Art.- 12) CONTROL TÉCNICO FINAL**

Tan pronto como finalice la competencia, los automóviles serán revisados como mínimo, los clasificados Primero y Segundo, para determinar si se encuentran en condiciones reglamentarias, y para constatar si el automóvil, es el mismo que se presentó a la Verificación Técnica Previa, y a la largada, y si corresponde aplicación de las penalizaciones previstas en el R.D.A y/o R. P.P. La falta de sellados, o la violación de las marcas de identificación, colocadas en el vehículo, en la Verificación Previa o a posteriori, ocasionará la exclusión del vehículo, en los términos del Art. 20 del R.D.A. en Prescripciones para Competencias en Pista. Los Comisarios Deportivos podrán, por sorteo o por resolución, realizar los controles Técnicos, a todos los autos que consideren, al finalizar las Clasificaciones, Series y/o Finales.

## **Art.13) COMBUSTIBLE**

El combustible será provisto en el circuito el fin de semana de Carrera, siendo obligatorio para los participantes abastecerse únicamente, del camión dispuesto en el autódromo para tal fin ( salvo en los casos que la categoría dispusiera lo contrario en alguna competencia en particular). Antes del inicio de las Pruebas Oficiales, le será entregado al Comisario Técnico una muestra patrón del combustible. Es obligatoria la carga, mínima, de 15 litros antes de salir a Clasificar, el procedimiento se deberá realizar de la siguiente manera: los tanques de combustible deberán estar vacíos para la verificación técnica previo a la carga, (de no cumplirse será sancionado), los tanques serán precintados luego de cada carga, siendo el técnico o el proveedor de combustible los únicos autorizados para sacar los precintos. Se podrá hacer por intermedio de un precinto plástico o de papel. Por tal motivo todos los tanques deben tener la posibilidad de aplicar ambos sistemas. A partir del comienzo de las Pruebas Clasificatorias, se podrá extraer combustible, de los autos participantes en cualquier momento, a efectos de su análisis. El análisis será realizado, en el mismo escenario, por personal calificado y equipamiento aprobado para tal fin siendo su informe valido y definitorio para la toma de decisiones. De comprobarse, la inclusión de algún aditivo o sustancia, que pudiera alterar la performance del auto, la pena será la exclusión del evento. Fuera de este caso, de comprobarse la alteración de los parámetros en relación a muestra patrón, la penalización consistirá en el retiro de los tiempos, por los cuales se realizó la inspección. El examen será realizado por el técnico acreditado por la FRAD. Quien a su criterio determinará la importancia de la anomalía. La FRAD se reserva el derecho de efectuar análisis posteriores, a un participante por los combustibles observados, para lo cual cada auto participante al término de las pruebas oficiales deberá tener en el tanque del auto, como mínimo dos (2) litros del combustible utilizado. De dicho combustible, será verificada su composición. Si se constatará a través de tales análisis, que un participante, estuviese utilizando un combustible, que contiene aditivos o sustancias que alteren la performance, el caso será derivado a Penalidades de la FRAD. Para el caso que de un vehículo no se pudiera retirar un mínimo de dos (2) litros para su control, el mismo será excluido del evento y será pasado a Penalidades de la FRAD. Si por razones de fuerza mayor los Comisarios

Deportivos tuvieran que liberar la carga, el combustible a utilizar deberá ser Nafta Grado 2. Si este análisis de combustible, debiera hacerse por un reclamo, de un concurrente realizado en tiempo y forma, contra otro piloto, el costo del análisis será pagado por el piloto recusado, si se detecta una anomalía en el combustible, o por el recurrente, si no se hubiera detectado anomalía alguna. En los circuitos, está totalmente prohibido el reabastecimiento, transporte o almacenamiento de combustible, para la competencia, con embudos, bidones o recipientes plásticos. El incumplimiento a esta disposición, será penalizado con la quita de todos los puestos en la clasificación, teniendo que largar último las respectivas finales.

#### **Art.14). NEUMÁTICOS**

Los neumáticos que utilizará el Turismo Nacional de la Costa serán marca NA 17"x 8" provistas por la categoría. Las gomas serán sorteadas en el circuito el día sábado de la carrera. Si el día viernes hay presentes más de cinco (5) pilotos se podrá realizar el sorteo. Se podrán sellar como máximo, seis (6) neumáticos usados en la primera carrera que participe cada piloto. Las dos posibilidades son:

Comprar 5 (seis) gomas 2023, 0 resellar hasta 4 (cuatro) que figuren en la planilla de "Gomas Autorizadas 2022" y comprar el resto hasta llegar al máximo de 6 (seis) permitidas. Luego en cada carrera se podrán comprar en el sorteo hasta 2 (dos) gomas por auto.

Mediante un comunicado oficial la Categoría podrá autorizar la compra de más neumáticos para alguna carrera en particular sea un evento regular o especial.

Los neumáticos de lluvia deberán ser usados de libre marca, montados sobre llantas de 17". Se permiten neumáticos del tipo slick, ranurados para descarga de agua. Los neumáticos de lluvia deben ser presentados ante el grupo de trabajo, estarán anotados en una planilla y serán esos los únicos autorizados a usar en caso de hacer falta, Durante el Campeonato 2023 solo se permitirán usar las gomas tanto de piso seco como de lluvia autorizadas en el Anexo "Gomas Autorizadas 2023" que será entregado a los pilotos al momento de realizar la inscripción de cada fecha, cada concurrente tendrá la obligación de asentar los números de las gomas adquiridas en cada competencia en el pasaporte otorgado, el mismo deberá ser sellado y firmado por el técnico, El incumplimiento a esta disposición, será penalizado con la quita de todos los puntos del fin de semana.

#### **Art. 15.1) HÁNDICAP DE PESO**

Definición: el "Hándicap de Peso" es el peso agregado al automóvil, correspondiente a un determinado Piloto, y se aplicará según las clasificaciones, obtenidas en cada Evento del Campeonato 2023. Su aplicación, se hará de acuerdo al mejor resultado, de la prueba final obtenido en pista, salvo que terminada la carrera el piloto reciba un recargo o desclasificación. Los pesos con que se aplica el Hándicap, se establecerán



conforme la tabla, aumentando según se indica a continuación. Variación de Hándicap: Los Pilotos cargarán peso de la siguiente forma: 1er. Puesto carga 15 Kg. 2do. Puesto carga 10 Kg. 3er. Puesto carga 5 Kg (por cada final). A los efectos del Hándicap, los kilos obtenidos en una final (titulares o invitados), serán tenidos en cuenta para la fecha siguiente (no se cargaran kilos por performance el mismo fin de semana salvo que se dispute una fecha doble). En el caso de que un Piloto cambiase de vehículo, el Hándicap adquirido se trasladará al nuevo automóvil. Los elementos de fijación de lastre, serán considerados como peso del mismo. El peso máximo a cargar por Performance es de 50 kilos

Casos Especiales: En el caso que un Piloto comience a participar a partir de la 3era competencia del calendario, sin haber intervenido en alguna competencia anterior, de este campeonato, deberá cargar el Hándicap, equivalente a 15 kilos por cada fecha disputada, (no corrida) hasta un máximo de 50 Kg.

## **15.2) CAMBIO DE MOTOR O TAPA DE CILINDRO**

Aquel Piloto o Concurrente, que decidiera cambiar el Block, o el Block y Tapa de Cilindros como así también desmontar o reemplazar la Tapa de Cilindros luego de la Verificación Previa, mantendrá el derecho a Clasificar, podrá hacerlo en las Series Clasificatorias serie o la Prueba Final según corresponda, pero cargará un lastre de acuerdo a lo siguiente:

- 1) Block, o Block y tapa de cilindros 20 kg. De realizar más de un cambio, no deberá seguir cargando kilos.
- 2) Si decidiera desmontar la tapa de cilindros cargará los siguientes kilos: 10 kg. No será acumulativo. Será una adición al peso de vehículo y debe ser incorporado independientemente del peso que acuse el mismo; estos kilos son independientes de los previstos en el presente reglamento por Hándicap (Art. 15) o por Penalización con lastre "Casos Especiales" (Art. 15.1). Cualquier corte o rotura de precintos debe ser autorizado por los Comisarios Deportivos, ya que caso contrario será sancionado según corresponda (Art. 20 del R.D.A. Prescripciones para pistas.)

## **Art. 16) REUNIÓN DE PILOTOS Y/O CONCURRENTES**

Se dispondrá la realización de una Reunión de Pilotos y/o Concurrentes o su representante acreditado antes las Autoridades de la Prueba. La inasistencia a esta reunión será penalizada con una multa de \$ 500 (quinientos pesos) que será duplicada en caso de reincidencia. Dicha multa no es apelable y debe ser abonada en el momento de su notificación, no pudiendo participar el sancionado de ninguna Prueba hasta que no sea cumplimentado el pago.

## **Art. 17) SISTEMA DE INFORMACIÓN DE AUTO DE SEGURIDAD Y BANDERA ROJA**

Es Obligatorio el uso del sistema electrónico de información al Piloto del ingreso del Auto de Seguridad, y/o señalización de Bandera Roja, homologado por la FRAD. Con tal fin deberán usarse cables antiparasitarios y bujías resistivas. El sistema homologado es el siguiente: Marca Lisso.

### **Art. 18) CONTROL DE SEGURIDAD PASIVA**

El control de estos ítems lo realizarán los Comisarios Técnicos en la Verificación Previa a la competencia o en cualquier momento de la misma. Estos verificarán que los elementos tales como CASCO, PROTECTOR CERVICAL, GUANTES, BUTACAS, REDES DE PROTECCIÓN, BOTAS, CAPUCHAETC., estén en condiciones. El incumplimiento de los requisitos de Seguridad Pasiva generales del R.D.A. o de sus anexos al Reglamento de Campeonato, puede provocar la Exclusión del Evento del auto y el Piloto.

### **Art. 19) SENSORES DE TIEMPO**

Es obligatorio su uso. Todos los vehículos de la categoría deberán tenerlo colocado en la zona ubicada dentro del perímetro de la ventanilla trasera del lado del conductor. El anclaje del mismo es libre de encontrarse en una posición no autorizada se retiraran la totalidad de tiempos de la actividad más próxima a la constatación del elemento fuera de lugar.

### **Art.20) CAMARAS A BORDO**

Es obligatorio la utilización de una cámara tipo “GO PRO” cuya imagen muestre claramente la trayectoria del vehículo, dicha filmación deberá estar disponible para ser entregada al comisario deportivo en caso de ser requerida. La no entrega de dicha imagen será sancionada e impedirá al piloto hacer reclamos por maniobras de las cuales no se entregue las imágenes correspondientes.

### **AUTORIDADES DEPORTIVAS**

**Durante el transcurso del campeonato los oficiales deportivos que actuaran en cada competencia serán:**

- **Las designadas por el organizador:**
  - **Secretaria de la competencia**
  - **Comisario de boxes y adjunto**
  - **Comisario de pista**
  - **Jefe de seguridad**
  - **Jefe de servicio medico**
  - **Banderilleros**

- **Los designados por F.R.A.D MAR Y SIERRAS:**

- **Comisarios deportivos**
- **Comisarios técnicos.**

**Todas las autoridades actuaran en cumplimiento de los derechos y deberes establecidos en el R.D.A y los determinados en el reglamento del campeonato y correspondiente R.P.P**